



DIRECCIÓN  
ESTATAL  
EJECUTIVA

EL SOL SIEMPRE  
VUELVE A SALIR.

PRD/DEE/009/2021

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 horas del día 13 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática, ubicadas en Boulevard García de León 753, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, contando con el quorum legal establecido en la norma intrapartidaria y con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 23 y 51 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, se fija en los estrados de éste Instituto Político el "DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REFERENTE A LA DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, PARA DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021", mismo que se publica en los Estrados de la Dirección Estatal Ejecutiva y en la Página Oficial de este Instituto Político, sitio en [www.prdmichoacan.org.mx](http://www.prdmichoacan.org.mx).

Lo cual se notifica por este medio para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

LIC. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ

PRESIDENTE

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REFERENTE A LA DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, PARA DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

#### ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 06 de septiembre del 2020 el Consejo General del Instituto electoral de Michoacán, en términos del Artículo 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, declaró el inicio del proceso electoral local ordinario 2020-2021.
2. Que con fecha 08 de noviembre del 2020, se celebró el Primer Pleno Extraordinario del XI Consejo Estatal, en las Instalaciones del Salón "Michoacán" del Centro de Convenciones de Morelia, sito en Calzada Ventura Puente esquina con Periférico Paseo de la Republica, S/N, Colonia Feliz Ireta, de la Ciudad de Morelia, Michoacán, de conformidad con el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
3. Que con fecha 08 de Noviembre del 2020, el Primer Pleno Extraordinario del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán, aprobó la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE

MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

4. Que con fecha 07 siete de diciembre de 2020, el Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva, emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0269/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021", la cual establece lo siguiente:

...

I. DISPOSICIONES COMUNES. -

...

1. En caso de que por la emergencia sanitaria provocada por el SARS-Cov2 Covid 19 que atraviesa el país, y fuese modificada la bandera correspondiente por la Secretaría de Salud de Michoacán, el Órgano Técnico Electoral, establecerá los mecanismos y procedimientos para la recepción de las solicitudes de registro, así como las medidas necesarias que preserven la salud de las personas afiliadas al partido y la ciudadanía en general que participe en cada una de las etapas del proceso, mediante la emisión del acuerdo respectivo.

...  
II. DEL TIPO Y NÚMERO DE CARGOS A ELEGIR...  
3. 16 candidaturas integradas por fórmulas de propietario y suplente de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa....  
XIII. DE LOS ACTOS PREPARATORIOS AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA Y LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE LAS PRESIDENCIAS, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS.2.- De las candidaturas a los cargos de diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y de las presidencias, sindicaturas y regidurías de los 112 ayuntamientos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 apartado A, fracción XXI del Estatuto, así como lo establecido en el artículo 82, 83, 84, y 88 del Reglamento de Elecciones, la Dirección Estatal Ejecutiva sesionará a más tardar 24 horas previas al inicio de sesión del Consejo Correspondiente.

...  
XIV. DE LAS FECHAS DE LAS ELECCIONES

2. El XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán, celebrará sesión el día 14 de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, a efecto de aprobar los dictámenes que serán presentados por la Dirección Estatal Ejecutiva relativo a las candidaturas a las Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como las Presidencias Municipales, sindicaturas y

Regidurías de los 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Elecciones.

...

5. Que con fecha 08 de febrero de 2021, se emitió la Convocatoria al Segundo Pleno Ordinario con Carácter Electivo del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, el 14 catorce de febrero del 2021 dos mil veintiuno, **PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**
6. Que con fecha 09 de febrero de 2021, se publicó, en el diario de circulación estatal "El Sol de Morelia", la Convocatoria al Segundo Pleno Ordinario con Carácter Electivo del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, el 14 catorce de febrero del 2021 dos mil veintiuno, **PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**

7. Que con fecha, 13 de febrero del 2021 , el Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/010/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES DE LA PRECANDIDATURA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".

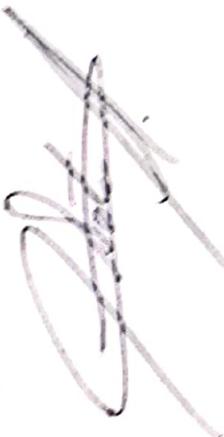
8. Que el próximo 06 de junio de 2021 se habrán de renovar el Poder Legislativo y los 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.

Y como consecuencia de los antecedentes y;

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con

los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

- 
- 
- 
- II. Que el partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su declaración de principios, programa y línea política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
  - III. Que el Partido de la Revolución Democrática, desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos, ejerciendo desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1º de dicho ordenamiento.
  - IV. Que la democracia es el principal fundamento que rige la vida del partido político, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
  - V. Que el artículo 48 apartado A, fracción XXVI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, establece que:

...

**Artículo 48.** Son funciones de la Dirección Estatal Ejecutiva las siguientes:

**Apartado A**

**Del pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva**

...

XXV. Elaborar la propuesta de candidaturas a cargos de elección popular en el ámbito local y municipal por ambos principios para presentarlas ante el Consejo Estatal, con perfiles idóneos y competitivos.

...

9. Que el Acuerdo ACU/OTE-PRD/0147/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES DE LAS PRECANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.

VI. Que la Base XIII, numeral 2, de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN

BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, establece que la Dirección Estatal Ejecutiva deberá sesionar, a efecto de elaborar la propuesta de candidaturas a cargos de elección popular en el ámbito local y municipal por ambos principios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para presentarlas ante el Consejo Estatal.



VII. Que el día 13 de febrero de 2021, se instaló la Octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán, de conformidad con el artículo 23 párrafo octavo de nuestro Estatuto, bajo el siguiente Orden del día:

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
  2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EN SU CASO APROBACIÓN.
  3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO PRD/DEE/008/2021, A FIN DE APROBAR LA PROPUESTA DE DICTÁMEN QUE SERÁ PRESENTADA AL SEGUNDO PLENO DEL XI CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO, RELATIVA A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA DESIGNAR LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, MISMA QUE SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48, APARTADO A, DEL ESTATUTO, 82, INCISO B Y 84 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ASI COMO TAMBIÉN EN LA BASE XIII, NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
  4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO PRD/DEE/009/2021, A FIN DE APROBAR LA PROPUESTA DE DICTÁMEN QUE SERÁ PRESENTADA AL SEGUNDO PLENO DEL XI CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO, RELATIVA A LAS
- 



CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA DESIGNAR LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MISMA QUE SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48, APARTADO A, DEL ESTATUTO, 82, INCISO B Y 84 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ASI COMO TAMBIÉN EN LA BASE XIII, NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO PRD/DEE/010/2021, A FIN DE APROBAR LA PROPUESTA DE DICTÁMEN QUE SERÁ PRESENTADA AL SEGUNDO PLENO DEL XI CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO, RELATIVA A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA DESIGNAR LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48, APARTADO A, DEL ESTATUTO, 82, INCISO B Y 84 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ASI COMO TAMBIÉN EN LA BASE XIII, NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

VIII. Que durante el desahogo del punto cuarto del Orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán y en cumplimiento a lo establecido en la Base XII, numeral 4 de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA DESIGNAR LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS

DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, la Dirección Estatal Ejecutiva, se realiza el análisis Cuantitativo del instrumento de Medición y Cualitativo de los precandidatos a la Gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, valorando los perfiles y trayectorias políticas de cada uno.

- IX. Que fueron realizados análisis, valoración y ponderación de los perfiles idóneos de todos y cada uno de los precandidatos que se registraron como aspirantes en las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática para DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL para la elaboración del presente Dictamen.

Con base en lo anterior y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 19 numeral V, 20, 23, 40, 42, 43 inciso a), o); 44, 46, 48 apartado A, numeral III, IV, XXI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, así como lo establecido en las Bases I, numeral 1; 12; II numeral 2; XI numeral 2; XIII numeral 2; XIV numeral 2, 3; XV y XVI de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, el Segundo Pleno Ordinario con Carácter Electivo del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán:

ACUERDA:

Primero. - Se aprueba el DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA PARA DESIGNAR LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, PARA DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE

**PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**

**Segundo.** - Se aprueban las siguientes candidaturas a los cargos de Diputaciones locales en su calidad de Propietarios por el Principio de Representación Proporcional, con perfiles idóneos y competitivos quedando la lista con la siguiente prelación:

PRELACIÓN	CANDIDATO
1	Rocio Beamonte Romero
2	Victor Manuel Manríquez González
3	Julietta López Bautista
4	José Guadalupe Aguilera Rojas
5	Nancy Yeraldi Estrada Castro
6	Martín García Avilés
7	Cecilia Lazo de la Vega
8	Vladimir Ubaldo Posadas Moreno
9	Roberta Pacheco Zúñiga

**Tercero.**- Se delega la facultad a la Dirección Estatal Ejecutiva para designar las candidaturas de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, hasta completar la totalidad de las candidaturas correspondientes a la lista de Representación Proporcional en su calidad de Propietario y Suplente, así como de las ausencias en algunas de las fórmulas que postulará el Partido de la Revolución Democrática, hasta completar la totalidad de los cargos a elegir, lo anterior de conformidad con el artículo 43 inciso a) y o) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

**Notifíquese.**- El presente acuerdo, a la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.**- El presente acuerdo, a la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.**- El presente acuerdo, a la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y



para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** El presente acuerdo, al Órgano Técnico Electoral, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.-** El presente acuerdo, en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.

**MTRO. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ  
GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**MTRA. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL  
SECRETARIA GENERAL**

**MTRO. VÍCTOR LEÓN SÁNCHEZ  
RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES  
Y POLÍTICA DE ALIANZAS**

**PROFR. JOSÉ LUIS ESQUIVEL ZALPA  
SECRETARIO DE GOBIERNOS Y ASUNTOS  
LEGISLATIVOS**

**LIC. HELDER VALENCIA SOTO  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN  
ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

**MTRA. BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN POLÍTICA**

**PROFRA. VERÓNICA DEL SOCORRO NARANJO VARGAS  
SECRETARIA DE AGENDAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, DIVERSIDAD SEXUAL,  
DERECHOS HUMANOS, DE LAS JUVENTUDES, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**